

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2688 IDDOC 815349
CONCHALI, jueves 7 noviembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-698, 1-697
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-599,12-600
- LAS PREOBLIGACIONES ,5-937,5-938

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): PEÑA LOZANO JAZMIN NICOLE Y OTROS ✓

RUT: 17.339.240-0 ✓

LA SUMA DE \$: 905.625 ✓

Y SON: NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

- ✓ SEPTIEMBRE/24 HONORARIOS MONITORA MEDIO AMBIENTE Y OCTUBRE/24 PROFESIONAL COMUNICACIONES - PROG QMB PANAMERICANA NORTE - DE.N°1011 27/10/20 - DE.N°928 30/08/24 - DE.N°1044 12/09/24 - DE.N°1153 Y DE.N°1151 14/10/24 - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°59 Y 61 05/11/24 SECPLA - BOLETAS DE HONORARIOS N°220 Y 113 04/11/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTORAFIGICOS Y ASISTENCIA

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140514019001	Honorarios Impl. Remodelacion Panameri	200.000		17339240-0	B-220
1140514019001	Honorarios Impl. Remodelacion Panameri	850.000		16976575-8	B-113
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		172.500	17339240-0	
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		733.125	16976575-8	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		27.500	17339240-0	B-220
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		116.875	16976575-8	B-113

TOTALES : 1.050.000 ✓ 1.050.000

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL
(5)
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7518

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-2567

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

MARQUELINE ZENTENO ARAYAN
Dpto. Contabilidad y Presupuestos

Tesoreria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

815055

Contabilidad
615129



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 59 / 2024. -

Conchali, 05 de noviembre de 2024.-

DECRETOS EXENTOS N°	1151 DE FECHA 14/10/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	220	Fecha	04/11/2024	Monto Bruto	\$ 200.000
RUT o RUN	17.339.240-0					
Proveedor o Prestador de Servicios	JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO					

Descripción del bien

COMETIDO:

DESARROLLO DE TALLER MEDIOAMBIENTAL DE HUERTO URBANO PARA VECINOS Y VECINAS DEL BARRIO

FUNCIONES REALIZADAS:

Desarrollo y revisión de Planificación Taller Medioambiental

En el marco de la implementación del Taller Medioambiental para el barrio Remodelación Panamericana Norte, comuna de Conchalí, se revisó y actualizó la planificación del taller para el año 2024, en función de los requerimientos específicos del programa y la comunidad.

Reuniones de coordinación Equipo QMB

Durante este mes asistí y participé de reuniones presenciales de coordinación y planificación del taller Medioambiental junto con el Encargado del Plan de Gestión Social y otros profesionales del Equipo de Barrio, en función de ejecutar el correcto desarrollo de los objetivos del taller, asociado a la **Ejecución del Plan Maestro de Recuperación Barrial.**

Apoyo difusión del Taller Medioambiental a la comunidad

En el marco de la implementación del Taller Medioambiental, apoyé la **difusión del taller en redes sociales**, lo cual incorpora reseñas del taller con sus diferentes módulos, nuevos videos de invitación, y otros recursos comunicacionales extendidos por las RR.SS. del Programa.

Desarrollo Taller Medioambiental – mes de SEPTIEMBRE

En el marco del desarrollo de los **Talleres Comunitarios PGS** para el barrio Remodelación Panamericana Norte, se desarrolla el **nuevo ciclo del Taller Medioambiental 2024**, con los siguientes módulos:



DS-258



- Sesión 1: Continuación Taller de Medioambiente. Se retoman fundamentos básicos y planificación con la Comunidad, 13 de septiembre, 2024
- Sesión 2: Instalación de cierre perimetral y refuerzo de seguridad para huertos modulares, 14 de septiembre, 2024
- Sesión 3: Instalación de cierre perimetral y refuerzo de seguridad para huertos modulares II, 24 de septiembre, 2024
- Sesión 4: Repaso de mantenimiento y reproducción del Huerto Urbano y Domiciliarios, 26 de septiembre, 2024

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						1 de 2	\$ 200.000




 NICOLE SERRANO LOBOS
 ARQUITECTO
 ENCARGADA DEL PROGRAMA QMB
 MTAR/NSL/irh.




 MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



JAZMIN NICOLE PENA LOZANO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 220

RUT: 17.339.240-0

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO N.C.P.,
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCION
LO ENCALADA 1307 DP 22 V OLIMP , NUNOA

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, INDEPENDENCIA

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA TALLER MEDIOAMBIENTE PANAMERICANA NORTE, SEPTIEMBRE 2024	200.000
--	---------

Total Honorarios \$:	200.000
13.75 % Impto. Retenido:	27.500
Total:	172.500

Fecha / Hora Emisión: 05/11/2024 12:07



1733924000220F3C5FB1

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411051207

Fecha / Hora Impresión: 05/11/2024 12:07



[Handwritten signature]

Sep.

[Handwritten signature]



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	
N° Certificado de bienes y servicios	59.
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	25-250.
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia ✓
	Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	1151

**INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"
REALIZADAS EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**

1- ANTECEDENTES DE HONORARIO

Nombre del Profesional: Jazmín Nicole Peña Lozano
RUT: 17.339.240-0
Cargo: Monitora Taller Medioambiental, Barrio Remodelación Panamericana Norte, UV N°4, Programa de Recuperación de Barrios - Quiero Mi Barrio
Periodo del contrato: Desde 13.09.2024 hasta 16.10.2024

2- ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO

Nombre del profesional: Nicole Serrano Lobos
Profesión: Arquitecta
Lugar de desempeño: I. Municipalidad de Conchalí

3 - REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS POR JAZMÍN NICOLE PEÑA LOZANO

3.1 - COMETIDO

- Implementar las actividades y productos contemplados en la Fase II del Programa Quiero mi Barrio en el barrio Remodelación Panamericana Norte, singularizados en la cláusula décimo sexta del Convenio de Implementación, subproducto "20. Ejecución de los proyectos del Plan de Gestión Social de acuerdo a planificación semestral".
- Desarrollo de Taller Medioambiental contemplado en Proyecto PGS 1: **Plan de Atención y Mejoramiento de las Condiciones Medioambientales del B. Remodelación Panamericana Norte.**

3.2 – FUNCIONES

- Continuar con el desarrollo del taller medioambiental con sus diferentes módulos y temáticas de educación medioambiental, biodiversidad y servicios ecosistémicos, compostaje, huerto urbano y domiciliario, dirigido a vecinas y vecinos del barrio Remodelación Panamericana Norte.
- Proporcionar conocimientos del área medioambiental, entregar asesoría técnica, y acompañamiento práctico a los y las participantes del taller, específicamente en la fabricación, instalación y mantención de soportes para el taller de huerto y compostaje.
- Elaborar una base de datos de los participantes y mantener un registro de asistencia al taller.
- Participar en reuniones de coordinación planificadas y convocadas por el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio Remodelación Panamericana Norte.
- Generar y mantener canales de comunicación con el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio sobre la ejecución del taller, y los avances y progresos en los resultados prácticos del mismo.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actividades necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

PERIODO DEL INFORME:

Desde 13/09/2024

Hasta 30/09/2024

4- INFORME

4.1 Descripción general: A continuación, se describen de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe".

4.2- FUNCIONES REALIZADAS:

4.2.1. Desarrollo y revisión de Planificación Taller Medioambiental

En el marco de la implementación del Taller Medioambiental para el barrio Remodelación Panamericana Norte, comuna de Conchalí, se revisó y actualizó la planificación del taller para el año 2024, en función de los requerimientos específicos del programa y la comunidad.



Sesiones	Calendarización	Actividad / Tema de la Clase
Sesión 1	Semana 2 mes de septiembre 2024	Continuación Taller de Medioambiente Se retoman fundamentos básicos y planificación con la comunidad
Sesión 2	Semana 2 mes de septiembre 2024	Instalación de cierre perimetral y refuerzo de seguridad para huertos modulares
Sesión 3	Semana 4 mes de septiembre 2024	Instalación de cierre perimetral y refuerzo de seguridad para huertos modulares
Sesión 4	Semana 4 mes de septiembre 2024	Repaso de mantención y reproducción del Huerto Urbano y Domiciliarios
Sesión 5	Semana 1 mes de octubre 2024	Repaso de Mantención y reproducción del Huerto Urbano y Domiciliarios
Sesión 6	Semana 2 mes de octubre 2024	Sesión de Cierre, retroalimentación e intercambio de semillas

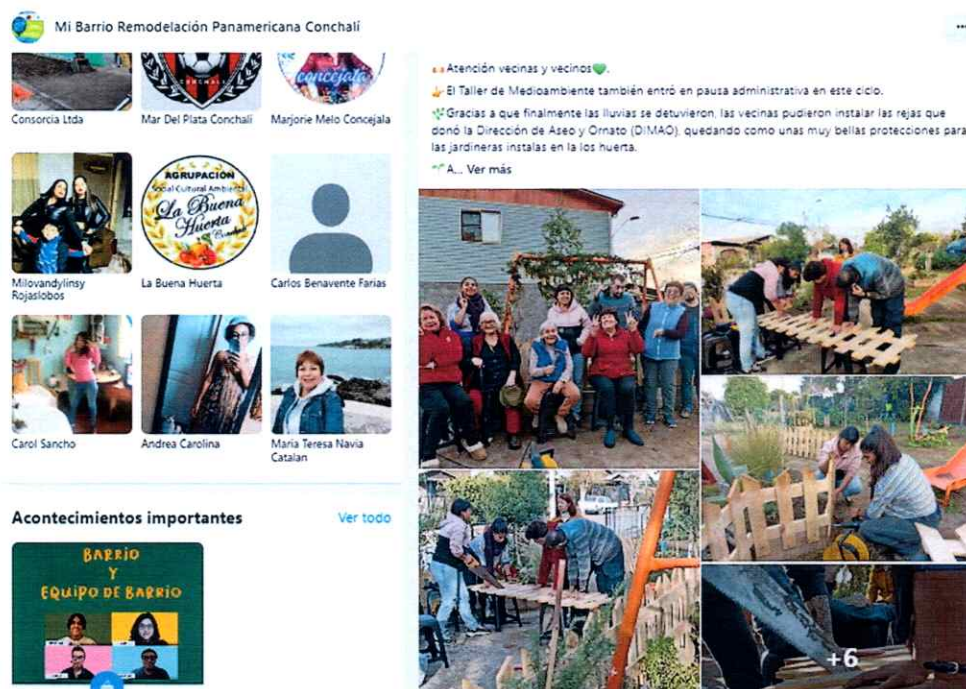
- Presupuesto asignado por mes: \$200.000 bruto, \$100.000 pago parcial.
- Día y horario del taller: martes y jueves: 18:00 – 20:00hrs.
- Cantidad de horas mensuales: 8 horas (2 horas pedagógicas por sesión)

4.2.2. Reuniones de coordinación Equipo QMB

Durante este mes asistí y participé de reuniones presenciales de coordinación y planificación del taller Medioambiental junto con el Encargado del Plan de Gestión Social y otros profesionales del Equipo de Barrio, en función de ejecutar el correcto desarrollo de los objetivos del taller, asociado a la **Ejecución del Plan Maestro de Recuperación Barrial**.

4.2.3 Apoyo difusión del Taller Medioambiental a la comunidad

En el marco de la implementación del Taller Medioambiental, apoyé la **difusión del taller en redes sociales**, lo cual incorpora reseñas del taller con sus diferentes módulos, nuevos videos de invitación, y otros recursos comunicacionales extendidos por las RR.SS. del Programa.



4.2.4 Desarrollo Taller Medioambiental – mes de SEPTIEMBRE

En el marco del desarrollo de los **Talleres Comunitarios PGS** para el barrio Remodelación Panamericana Norte, se desarrolla el **nuevo ciclo del Taller Medioambiental 2024**, con los siguientes módulos:

- **Sesión 1: Continuación Taller de Medioambiente. Se retoman fundamentos básicos y planificación con la Comunidad, 13 de septiembre, 2024**



- **Sesión 2: Instalación de cierre perimetral y refuerzo de seguridad para huertos modulares, 14 de septiembre, 2024**



- **Sesión 3: Instalación de cierre perimetral y refuerzo de seguridad para huertos modulares II, 24 de septiembre, 2024**



- Sesión 4: Repaso de mantención y reproducción del Huerto Urbano y Domiciliarios, 26 de septiembre, 2024



4.2.5 Registro de asistencia:

N°	Nombre y apellido	SEPTIEMBRE 2024			
		SEP 13	SEP 14	SEP 24	SEP 26
1	GWENDOLINE HERNÁNDEZ	✓	✓	✓	A
2	MARTA BUSTAMANTE	A	✓	✓	A
3	JOSÉ RAMÍREZ	A	✓	✓	A
4	GUDELIA COFRÉ	✓	✓	✓	✓
5	MARÍA ELIANA SÁNCHEZ	A	✓	✓	✓
6	CRISTINA FARÍAS	✓	✓	✓	✓
7	ROSA VEGA	✓	✓	✓	✓
8	MARÍA JARAMILLO	✓	✓	A	✓
9	MARÍA SERRANO	✓	A	A	✓
10	MAGDALENA POBLETTE	A	✓	✓	A



11	CARMEN RODRÍGUEZ	A	✓	✓	✓
12	RAÚL RODRÍGUEZ	A	✓	A	A
13	EMILY MONTECINO	✓	✓	✓	✓
14	MARÍA VARGAS	✓	✓	✓	✓
15	CLAUDIA MIRANDA	A	✓	✓	✓

JAZMÍN NICOLE PEÑA LOZANO
TALLER MEDIOAMBIENTAL
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

5.- RECEPCIÓN DIRECTOR

Nicole Serrano Lobos
Contraparte I. Municipalidad de Conchalí
I. Municipalidad de Conchalí

María Teresa Arrochet Ramírez
Directora de SECPLA
I. Municipalidad de Conchalí

Franco Sedini Nocetti
Encargado Plan de Gestión Social
Programa de Recuperación de Barrios



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO.-

14 OCT 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° MSA

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1188 del 17.09.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 451 del 13.09.2024 de Secretaria Comunal de Planificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 548 y Pre Obligación ambos del 26.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 398 del 20.08.2024 de SECPLA; Decreto Exento N° 1011 del 27.10.2020 Aprueba Programa Recuperación de Barrios; Decreto Exento N° 928 del 30.08.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria para Fase II y III del Programa Recuperación de Barrios p. Norte; Decreto Exento N° 1044 del 12.09.2024 Aprueba Cometido; antecedentes del Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 02 de Octubre del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, chilena, Diseñadora Industrial, cédula nacional de identidad N° 17.339.240-0, con domicilio en Lo Encalada N° 1307, departamento 22, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "DESARROLLO DE TALLER MEDIOAMBIENTAL DE HUERTO URBANO PARA VECINOS Y VECINAS DEL BARRIO". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria , Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de



Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó modificación del convenio de implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, RATIFICADA POR Decreto Exento N°888 de fecha 07.08.2024; Ordinario N°1863 de fecha 02.08.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 30.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Continuar con el desarrollo del taller medioambiental con sus diferentes módulos y temáticas de educación medioambiental, biodiversidad y servicios ecosistémicos, compostaje, huerto urbano y domiciliario, dirigido a vecinas y vecinos del barrio Remodelación Panamericana Norte.
- Proporcionar conocimientos del área medioambiental, entregar asesoría técnica, y acompañamiento práctico a los y las participantes del taller, específicamente en la fabricación, instalación y mantención de soportes para el taller de huerto y compostaje.
- Elaborar una base de datos de los participantes y mantener un registro de asistencia al taller.
- Participar en reuniones de coordinación, planificadas y convocadas por el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio Remodelación Panamericana Norte.
- Generar y mantener canales de comunicación con el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio sobre la ejecución del taller, y los avances y progresos en los resultados prácticos del mismo.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actividades necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de septiembre al 16 de octubre de 2024, los días martes y jueves de 18:30 a 20:00 horas.

Se hace presente que don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de septiembre la suma única mensual de \$200.000.- (doscientos mil pesos) y en el mes de octubre la suma única mensual de \$100.000.- (cien mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte. ✓

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140514019001 Honorarios Implementación Remodelación Panamericana Norte UV N° 4

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, **hecho ARCHIVESE.**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)

CFF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - SECPLA

Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 02 de octubre del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, chilena, Diseñadora Industrial, cédula nacional de identidad N° 17.339.240-0, con domicilio en Lo Encalada N° 1307, departamento 22, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "DESARROLLO DE TALLER MEDIOAMBIENTAL DE HUERTO URBANO PARA VECINOS Y VECINAS DEL BARRIO". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha



12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria , Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuesto de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó modificación del convenio de implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, RATIFICADA POR Decreto Exento N°888 de fecha 07.08.2024; Ordinario N°1863 de fecha 02.08.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 30.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



Continuar con el desarrollo del taller medioambiental con sus diferentes módulos y temáticas de educación medioambiental, biodiversidad y servicios ecosistémicos, compostaje, huerto urbano y domiciliario, dirigido a vecinas y vecinos del barrio Remodelación Panamericana Norte.

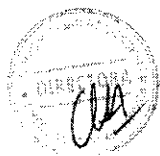
- Proporcionar conocimientos del área medioambiental, entregar asesoría técnica, y acompañamiento práctico a los y las participantes del taller, específicamente en la fabricación, instalación y mantenimiento de soportes para el taller de huerto y compostaje.
- Elaborar una base de datos de los participantes y mantener un registro de asistencia al taller.
- Participar en reuniones de coordinación, planificadas y convocadas por el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio Remodelación Panamericana Norte.
- Generar y mantener canales de comunicación con el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio sobre la ejecución del taller, y los avances y progresos en los resultados prácticos del mismo.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actividades necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el **13 de septiembre al 16 de octubre de 2024**, los días martes y jueves de 18:30 a 20:00 horas.

Se hace presente que don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de septiembre la suma única mensual de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos) y en el mes de octubre la suma única mensual de **\$100.000.-** (cien mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.



El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

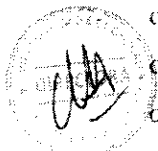
SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**JAZMIN NICOLE PEÑA
LOZANO**
C.I.: 17.339.240-0



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDE (S)
I.Municipalidad de Conchalí

CF/CMA/jan-

Aleganda

MEMORANDUM N° 1198/2024

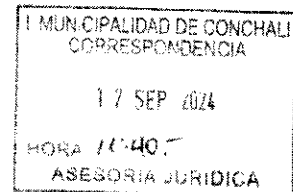
DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N°451 DE FECHA 13/09/2024 SECPLA

MAT : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIOS QUE INDICA.

Fecha: 17 SEP 2024



En virtud de Memorándum indicado en "ANT." Solicito a usted efectuar la contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

En virtud del Decreto Exento N°1044 de fecha 12/09/2024 que aprueba cometidos a honorarios, y lo establecido en la Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchali, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021, Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I.
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria.
- Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021.
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021,
- Resolución Exenta N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021,
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4.
- Ord. N°72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26/01/2022.
- Ord. N°47 de fecha 12/01/2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/03/2023.
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°57 de fecha 15/01/2024.



Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 548/2024

Pre-Obligación	937
----------------	-----

Día	Mes	Año
26	08	2024

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

RES.EX		DEC.EX		MEMO SECPLA	
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha
1111	07/09/2020	1011	27/10/2020	398	20/08/2024

Descripción:

Se emite documento a petición de la Secretaría Comunal de Planificación, unidad técnica. Para gestionar Contratación a honorarios de Profesional que se desempeñara de taller Medioambiente de Huerto Urbano en el implementación del Plan de Gestión Social de la Fase II del Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V.N°4, del Programa Recuperación de Barrios. Vigencia desde el 01 de Septiembre al 16 de Octubre 2024.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
1140514019001	Honorarios Implementación Remodelación Panamericana Norte UV.N°4	\$300.000
	TOTAL	\$ 300.000

Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

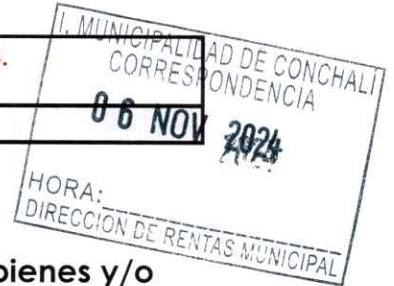
NFR/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2024.

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 61 / 2024. -

Conchali, 05 de noviembre de 2024

DECRETOS EXENTOS N°	1153 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024.
ORDEN DE COMPRA N°	



Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	113	Fecha	04/11/2024	Monto Bruto	\$ 850.000 ✓
RUT o RUN	16.976.575-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO ✓					

Descripción del bien
<p>COMETIDO: ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II Y III.</p> <p>FUNCIONES REALIZADAS:</p> <p>Organización de actividades, diseño de gráficas y coberturas:</p> <p>Se asiste, apoya y da cobertura a las sesiones del taller de medioambiente del Plan de Gestión Social. Se da cobertura a la reunión con SERVIU acerca del 40% de avance de las obras, y además se publica actualización en el avance del 50% del Mejoramiento de la platabanda de Santa Inés. En reunión con el CVD, se comentan los adelantos que trae la Fase III, respecto a los productos y a la última etapa del programa.</p> <p>Participación en reuniones</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reunión entre Equipo QMB y SEREMI. -Reunión con CVD. -Reunión con contraparte de la constructora. <p>Posteo redes sociales: Se difunden las sesiones del taller de Medioambiente, monitoreo del 40% y avance de las obras.</p>



05-938



DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						2 de 4	\$ 850.000





 NICOLE SERRANO BARRERA
 ARQUITECTO
 ENCARGADA DEL SERVICIO



 MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/NSL/irh.



DIDIER ANTONIO MUNOZ MORENO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 113

RUT: 16.976.575-8

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

FOTOGRAFO, DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIOS WEB

av las torres 5490 Block b Depto. 111 Villa/Pob. Cond altas cumbres , PENALOLEN

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: DORSAL 1904, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL COMUNICACIONES, QUIERO MI BARRIO, HONORARIOS OCTUBRE DEL 2024	850.000
Total Honorarios \$:	850.000
13.75 % Impto. Retenido:	116.875
Total:	733.125

Fecha / Hora Emisión: 04/11/2024 12:18



169765750011382A7A4C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411041218

Fecha / Hora Impresión: 04/11/2024 12:18



Handwritten signature

Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	
N° Certificado de bienes y servicios	61
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-938
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	Registro Fotográfico ✓
	1153



act. ✓

**INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"
REALIZADAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**

1. ANTECEDENTES DE HONORARIO

Nombre del Profesional: DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO
RUT: 16.976.575-8
Lugar de desempeño: SECPLA
Cargo: Profesional Periodista, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Remodelación Panamericana Norte, UV N° 04, Fase II.

Periodo del contrato: Desde 13.09.2024 hasta 31.12.2024

2. ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO

Nombre de la profesional: NICOLE SERRANO LOBOS
Profesión: Arquitecta
Lugar de desempeño: SECPLA - I. Municipalidad de Conchalí

**3. REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS
DESARROLLADAS POR: DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**

3.1 COMETIDO

Periodista, "Quiero mi Barrio", Fase II del Programa.

3.2 FUNCIONES

- Aplicar la Estrategia Comunicacional y Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD.
- Desarrollar el Plan Comunicacional, considerando el desafío de esta Fase en instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural, de acuerdo a los pilares del programa.
- Definición, programación y preparación de los principales hitos de inauguración de cada obra y taller social considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.

- Aplicar la Estrategia o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la visión del barrio y su Plan Maestro.
- Apoyo, cobertura y registro gráfico de reuniones, actividades y eventos participativos con y en la comunidad, para su posterior difusión en redes sociales en el proceso de implementación de la Fase II.
- Difundir en el barrio los avances de los talleres de Diseños Participativos, mediante redes sociales y afiches, para lograr mayor alcance y extensión del programa en la comunidad.
- Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio, incrementando progresivamente su protagonismo.
- Desarrollar Medios comunicacionales (ej.: boletín barrial, video documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos, considerar igualmente el contexto de crisis sanitaria y el distanciamiento físico.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional, en especial con el área de comunicaciones, de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.

PERIODO DEL INFORME: Desde 01/10/2024 Hasta 31/10/2024

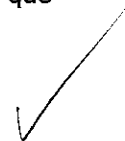
4. INFORME

4.1 Descripción general: A continuación, se describe de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe".

4.2 FUNCIONES REALIZADAS:

4.2.1. Organización de actividades, diseño de gráficas y coberturas:

Se asiste, apoya y da cobertura a las sesiones del taller de medioambiente del Plan de Gestión Social. Se da cobertura a la reunión con SERVIU acerca del 40% de avance de las obras, y además se publica actualización en el avance del 50% del Mejoramiento de la platbanda de Santa Inés. En reunión con el CVD, se comentan los adelantos que trae la Fase III, respecto a los productos y a la última etapa del programa.



Participación en reuniones

- Reunión entre Equipo QMB y SEREMI.
- Reunión con CVD.
- Reunión con contraparte de la constructora.

4.2.2. Posteo redes sociales: Se difunden las sesiones del taller de Medioambiente, monitoreo del 40% y avance de las obras.

Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí
10 de octubre a las 3:27 pm · 🌐

👋 Buenas tardes vecinas y vecinos 🍀

👉 Ayer se realizó el monitoreo del 40% de avance de la ejecución de las obras del proyecto de Mejoramiento de Santa Inés 🏡

👉 Las y los asistentes pudieron resolver dudas y consultas del proyecto, a lo cual también indicamos que el motivo por el cual se retiraron dos árboles fue porque tras realizar un estudio fitosanitario se determinó que dichos árboles estaban enfermos y con termitas en su interior. La constructora cuenta con más árboles p... [Ver más](#)



Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí está con laenredadera.cl
21 de octubre a las 5:30 pm · 🌐

👋 Buenos días vecinas y vecinos 🍀

🌱 Les contamos que ya tuvimos la primera sesión de esta última patita del taller de medioambiente, que gracias al trabajo de las vecinas, ha logrado consolidar este punto como un nuevo foco de biodiversidad 🌱

👉 Mañana martes, a las 16:00 hrs se realizará la segunda sesión, dónde continuaremos el trabajo de mantención y nueva plantación de especies 🌱

🍀 No... [Ver más](#)



Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí
3 días · 🌐

👋 Atención vecinas y vecinos 🍀

👉 Las obras del mejoramiento de la Platabanda Santa Inés van en un 50% de avance 🏡

🏡 Han avanzado con mucha celeridad, logrando ya un visible cambio mientras todavía falta la instalación del mobiliario y paisajismo 🌱

🌟 Re... [Ver más](#)



Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí está con laenredadera.cl
3 h · 🌐

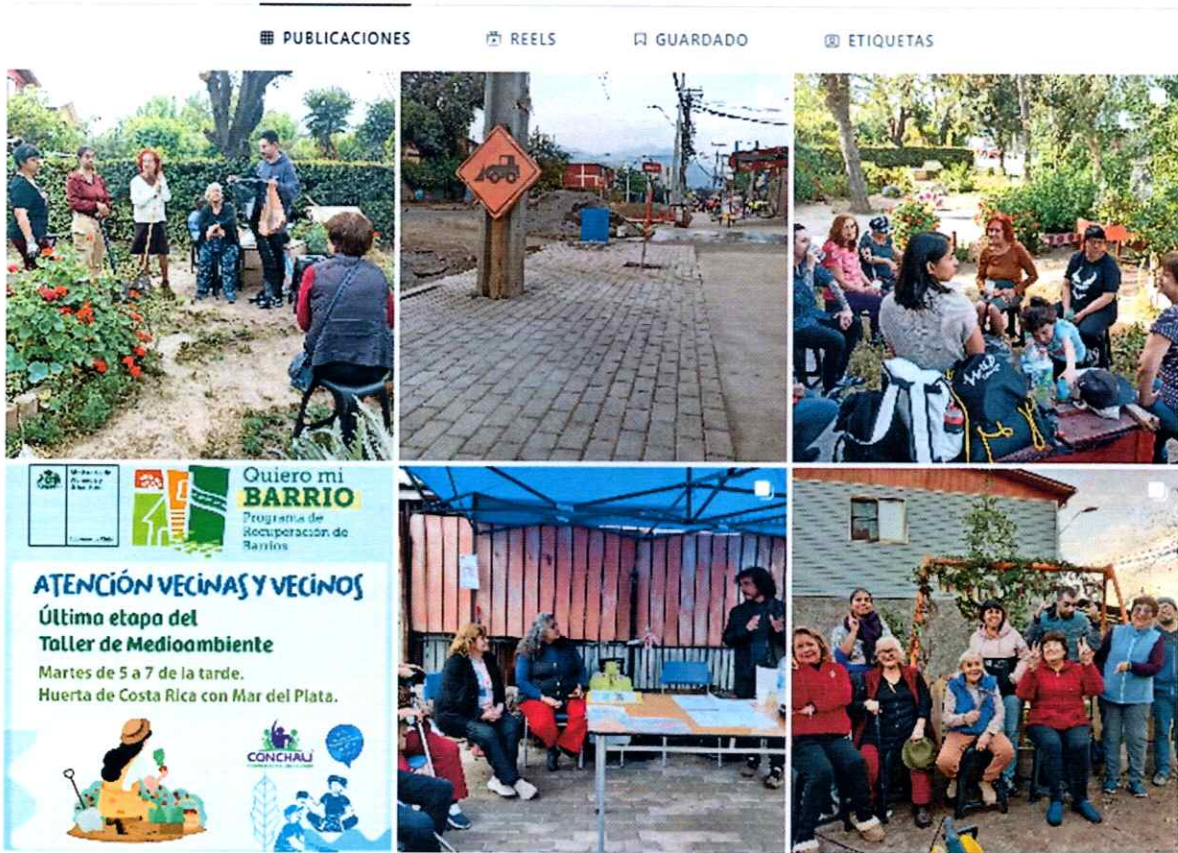
👋 Buenos días vecinas y vecinos 🍀

👉 Hoy a las 4 de la tarde tenemos una nueva sesión del taller de Medioambiente 🌱

🌟 Durante la sesión pasada realizamos una limpieza y despeje general del sector norte de la huerta 🌱

🍀 Ha... [Ver más](#)





PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

5. RECEPCIÓN DIRECTOR



Didier Muñoz Moreno
Periodista QMB

(Handwritten signature)
Nicole Serrano Lobos
Contraparte I. Municipalidad de Conchalí
I. Municipalidad de Conchalí



(Handwritten signature)
María Teresa Arrochet
Directora de SECPLA
I. Municipalidad de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO.-

CONCHALI, 14 OCT 2024

DECRETO EXENTO N° 1153

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1185 del 17.09.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 450 del 13.09.2024 de Secretaría Comunal de Planificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 549 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 26.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 399 del 20.08.2024 de Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 1011 del 27.10.2020 Aprueba Programa Recuperación de Barrios; Decreto Exento N° 1044 del 12.09.2024 Aprueba Cometido; antecedentes del Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 02 de Octubre del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, chileno, Periodista, cédula nacional de identidad N° 16.976.575-8, con domicilio en Avenida Las Torres N° 5490, comuna de Peñalolén, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, FASE II Y III", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó



modificación presupuestaria , Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó modificación del convenio de implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, RATIFICADA POR Decreto Exento N°888 de fecha 07.08.2024; Ordinario N°1863 de fecha 02.08.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 30.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Aplicar la Estrategia Comunicacional y Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD.
- Desarrollar el Plan Comunicacional, considerando el desafío de esta Fase en instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural, de acuerdo a los pilares del programa.
- Definición, programación y preparación de los principales hitos de inauguración de cada obra y taller social considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Aplicar la Estrategia o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la visión del barrio y su Plan Maestro.
- Apoyo, cobertura y registro gráfico de reuniones, actividades y eventos participativos con y en la comunidad, para su posterior difusión en redes sociales en el proceso de implementación de la Fase II.
- Difundir en el barrio los avances de los talleres de Diseños Participativos, mediante redes sociales y afiches, para lograr mayor alcance y extensión del programa en la comunidad.



- Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio, incrementando progresivamente su protagonismo.
- Desarrollar Medios comunicacionales (ej.: boletín barrial, video documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos, considerar igualmente el contexto de crisis sanitaria y el distanciamiento físico.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional, en especial con el área de comunicaciones, de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.

Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se hace presente que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de septiembre la suma única de \$509.994.- (quinientos nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos) y en los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de \$ 850.000.-, (ochocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140514019001 Honorarios Impl. Remodelación Panamericana Norte UV N° 4

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)

CFF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - SECPLA

Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 02 de octubre del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, chileno, Periodista, cédula nacional de identidad N° 16.976.575-8, con domicilio en Avenida Las Torres N° 5490, comuna de Peñalolén, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS. FASE II Y III". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de



marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria, Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuesto de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó modificación del convenio de implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, RATIFICADA POR Decreto Exento N°888 de fecha 07.08.2024; Ordinario N°1863 de fecha 02.08.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 30.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Aplicar la Estrategia Comunicacional y Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD.



- Desarrollar el Plan Comunicacional, considerando el desafío de esta Fase en instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural, de acuerdo a los pilares del programa.
- Definición, programación y preparación de los principales hitos de inauguración de cada obra y taller social considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Aplicar la Estrategia o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la visión del barrio y su Plan Maestro.
- Apoyo, cobertura y registro gráfico de reuniones, actividades y eventos participativos con y en la comunidad, para su posterior difusión en redes sociales en el proceso de implementación de la Fase II.
- Difundir en el barrio los avances de los talleres de Diseños Participativos, mediante redes sociales y afiches, para lograr mayor alcance y extensión del programa en la comunidad.
- Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio, incrementando progresivamente su protagonismo.
- Desarrollar Medios comunicacionales (ej.: boletín barrial, video documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos, considerar igualmente el contexto de crisis sanitaria y el distanciamiento físico.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional, en especial con el área de comunicaciones, de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.

Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el **13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.**



Se hace presente que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de

septiembre la suma única de **\$509.994.-** (quinientos nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos) y en los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de **\$ 850.000.-**, (ochocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión

de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



©/

DIDIER MUÑOZ MORENO
C.I.: 16.976.575-8



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDE (S)
I.Municipalidad de Conchalí

CFE/CMA/aaa.-



Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 549/2024

Pre-Obligación 938

Día	Mes	Año
26	08	2024

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

RES.EX		DEC.EX		MEMO SECPLA	
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha
1111	07/09/2020	1011	27/10/2020	399	20/08/2024

Descripción:

Se emite documento a petición de la Secretaría Comunal de Planificación, unidad técnica. Para gestionar Contratación a honorarios de Profesional Periodista en el implementación del Plan de Gestión Social de la Fase II y III del Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V.N°4, del Programa Recuperación de Barrios. Vigencia desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2024.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
1140514019001	Honorarios Implementación Remodelación Panamericana Norte UV.N°4	\$ 3.400.000
	TOTAL	\$ 3.400.000

FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/fvr

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2024.



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto